INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente asunto informando que a la fecha el Juzgado 34 Civil Municipal de Cali no ha remitido la providencia solicitada. Sírvase proveer.

Cali, 13 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3428

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede se requerirá al **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que remita a este despacho judicial el auto interlocutorio No. 2684 del 6 de septiembre de 2019, proferido dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por el señor **MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ** y radicado bajo la partida 76001400303420190049200.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- REQUERIR al **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que remita a este despacho judicial el auto interlocutorio No. 2684 del 6 de septiembre de 2019, proferido dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por el señor **MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ** y radicado bajo la partida 76001400303420190049200.

2.- REMITASE por secretaría este proveído al **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

3.- UNA VEZ se allegue la providencia solicitada se hará pronunciamiento sobre la continuidad de este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

04

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577434f70acc86d9a48fb2a7a472f4f6e9f4af2c583b4200c7aab225ce048956**
Documento generado en 13/10/2021 10:05:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica